



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ RAMÍREZ
DEMANDADA:	GRUPO FAMILIA S.A Y ASEO Y SOSTENIMIENTO INDUSTRIAL
RADICADO:	050013105002 20200019100
ASUNTO:	Requiere para notificar

Antecedentes procesales:

La demanda se radicó el 11 de diciembre de 2018 (anexo 001, numeral 000).

El 20 de agosto de 2020, se admitió la demanda y se ordenó su notificación. (anexo 004)

El 21 de agosto de 2020 se envió correo electrónico a las demandadas; sin embargo, el mismo no cuenta con acuse de recibido. (anexo 005).

En el anexo 006, del expediente digital se evidencia la respuesta a la demanda por parte del GRUPO FAMILIA. (anexo 006).

El 17 de septiembre de 2020, solicitó el apoderado de la parte demandante, impulso procesal. (anexo 011).

El 21 de marzo de 2023, se requirió al demandante para que procediera a realizar las diligencias de notificación de ASEO Y SOSTENIMIENTO INDUSTRIA al correo electrónico dyarce@empleamos.com.co. Notificación que debía realizarse siguiendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213/2022. (anexo 018).

El 22 de marzo de 2023, la parte actora allega constancia de notificación, sin embargo, de la misma no es posible verificar la trazabilidad del mensaje ni el acuse de recibido. (anexo 019).

El 30 de marzo de 2023, la parte actora aportó la constancia de envío del correo electrónico a través de SERVIENTREGA, sin embargo, no es posible visualizar el acuse de recibido.

El 02 de junio de 2023 se requirió a la parte demandante para que allegue la constancia de acuse de recibido.

El 11 de agosto de 2023, se dispuso dejar sin efecto la notificación realizada a ASEO Y SOSTENIMIENTO INDUSTRIA en liquidación, se ordenó oficiar a EPS SURAMERICANA, para que suministrará los datos de contacto de la señora Miriam Elena Calle, para ser notificada por secretaria. (anexo 026).

El 25 de agosto de 2023, EPS SURA, dio la siguiente información de la señora Myriam Elena Calle Herrera. (anexo 031).

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 43343295	MYRIAM ELENA CALLE HERRERA	CALLE 40 AA SUR NO. 32-75 APTO 425 ENVIGADO
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3241450	TITULAR	Independiente
Celular	Correo electrónico	
3162971557	MYEL2019@HOTMAIL.COM	myel2009@hotmail.com

En auto del 30 de agosto de 2023 se ordenó notificar a la señora Myriam Elena Calle Herrera, al correo electrónico myel2009@hotmail.com liquidadora de ASEO Y SOSTENIMIENTO INDUSTRIA. Anexo 032.

El 04 de septiembre de 2023 se envía por el Juzgado la notificación, pero es devuelta según se observa en anexos 033 y 034.

Por lo anterior, se requiere que de manera prioritaria el apoderado judicial de la parte demandante, proceda a notificar a la liquidadora en la dirección física reportada por la EPS calle 40 AA SUR No 32.75 Apto 425 Envigado. Anexo 031.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, proceda a notificar a la liquidadora en la dirección física reportada por la EPS calle 40 AA SUR No 32.75 Apto 425 Envigado. Anexo 031, enviando la citación y aviso a través de correo certificado para notificaciones judiciales, debiendo aportar las dos actuaciones para realizar la contabilización de términos.

SEGUNDO: Realizada la notificación se procederá continuar con la etapa procesal respectiva.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e4f2d97b7dd22de7339d7feb1f8e67410dfd1e1b4d215fd1ed16e554cc5b2**

Documento generado en 22/09/2023 08:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>